



**VISTO:**

El Memorando N° 000044-2025-INACAL/GG, así como la Nota N° 000024-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 066-2023-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad en la Sesión N° 14-2023, mediante el cual se aprobó la designación de la señora Patricia Pamela Pastor Mansilla como Gerente General del Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Memorando N° 000044-2025-INACAL/GG, la señora Patricia Pamela Pastor Mansilla, Gerente General del Instituto Nacional de Calidad, informa que solicitó a la Presidencia Ejecutiva hacer uso de su período vacacional del 11 al 20 de marzo de 2025, así como de su licencia por onomástico el día 10 de marzo de 2025, por lo que solicita se elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente a la señora Ilenia de Fátima Anaya López, asesora de la Presidencia Ejecutiva, como Gerente General, en adición a sus funciones y en tanto dure su ausencia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el literal j) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, establece que la licencia por onomástico es otorgada a todos los servidores civiles de la institución y podrá hacerse efectiva el mismo día del onomástico; no obstante, y solo por necesidad de servicio, podrá programarse como máximo dentro de los siete (07) días calendario siguientes en coordinación con su jefe inmediato;

Que, el literal d) del artículo 45 del citado Reglamento, establece que la designación temporal en puestos de dirección o jefatura por ausencia del titular en casos de vacaciones, licencia, comisiones, entre otros, se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, ante la ausencia de la señora Patricia Pamela Pastor Mansilla debido al uso de su derecho al período vacacional y a su licencia por onomástico; y, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Gerencia General del Instituto Nacional de Calidad, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como gerente del mencionado órgano;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°

075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Designar temporalmente, del 10 al 20 de marzo de 2025, a la señora Ilenia de Fátima Anaya López, asesora de la Presidencia Ejecutiva, como Gerente General del Instituto Nacional de Calidad, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del citado cargo.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA**  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad